

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00496-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

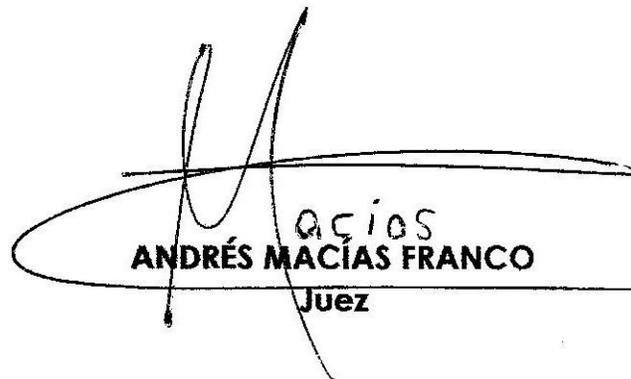
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- 2. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas por secretaría conforme con las condenas impuestas en primera y segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 3. INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** las documentales obrantes en archivo 20 del expediente digital, los cuales dan cuenta del proceso de liquidación de la sociedad demandada.
- 4. TENER** por revocado el poder otorgado a la Dra. **MARISOL VIRGÜEZ GÓMEZ** como apoderada de la demandada **SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. EN LIQUIDACIÓN**.
- 5. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **RAFAEL ALFONSO ORTEGA ROZO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.245.219 y T.P. No. 76.147 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada **SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. EN LIQUIDACIÓN**, conforme con el poder visto a archivo 19 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez